



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 001325-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2654052

San Marcos, 17 de agosto del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°4723-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 13 de agosto del 2026, y demás antecedentes obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, conforme al inciso 212.1 del Artículo 212, de la Ley N°32069 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, señala lo siguiente: "212.1. Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo.";

Que, con fecha 23 de febrero del 2026, se suscribió el **CONTRATO N°38-2026-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO CASACANCHA**, para la ejecución de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N°2645051, por un monto contractual de **S/ 1,966,564.23** (Un millón Novecientos sesenta y seis mil Quinientos sesenta y cuatro con 23/100 soles) inc. IG.V., con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, por el sistema de entrega de solo construcción y bajo la modalidad de pago a **PRECIOS UNITARIOS**;

Que, con fecha 05 de mayo del 2026, se suscribió el **CONTRATO N°99-2026-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISION ESPERANZA**, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N°2645051, por un monto contractual de **S/ 133,748.28** (Ciento treinta y tres mil Setecientos cuarenta y ocho 28/100 soles) inc. IG.V.;

Que, con fecha 15 de mayo del 2026, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N°2645051;

Que, con fecha 28 de julio del 2026, mediante **Asiento N°159 del Cuaderno de Incidencias (CI)**, el Ing. Iro Kenyo Gustavo Huincha Veramendi, en su calidad de Residente de Obra, comunica la culminación de la ejecución contractual de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU**"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº DD1325-2026-MDSM/GDUR/G

QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2645051; y solicita su verificación para el trámite correspondiente de recepción de obra;

Que, con fecha 28 de julio de 2026, mediante Asiento Nº164 del Cuaderno de Incidencias (CI), el Ing. Fredy Erick Quiroz Pineda, en su calidad de Supervisor de Obra, certificó la culminación física de los trabajos y las metas ejecutadas de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2645051; dando inicio al plazo de ley para la emisión del correspondiente informe de conformidad y el inicio del proceso de recepción por parte de la Entidad;

Que, con fecha 04 de agosto del 2026, mediante CARTA Nº019-2026/CONSORCIO SUP. ESPERANZA/VLLA, la Sra. Leydi Anila Villanueva Leiva, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISION ESPERANZA, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el certificado de conformidad técnica de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2645051, documento que fue derivado a la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obra con fecha 10 de agosto del 2026;

Que, con fecha de recepción 13 de agosto del 2026, mediante INFORME Nº4723-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la designación del comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2645051;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, se designa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, asimismo el mencionado Gerente tiene la facultad de designar y conformar a los miembros de los Comités de Recepción de Obras, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2645051, sujetándose al marco de la normativa de contrataciones del estado, con la finalidad de verificar el funcionamiento u operatividad de la obra culminada. El Comité estará integrado de la forma siguiente:

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA	
Presidente	Ing. Miguel David Giron Chavez – CIP Nº106206 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Primer Miembro	Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan – CIP Nº68079 Sub Gerente de Ejecucion de Inversion Publica
Segundo Miembro	Ing. Néstor Javier Antequera Huamán – CIP Nº204368 Sub Gerente de Liquidación de Obras

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción designado se sujetarán estrictamente a lo dispuesto en el Artículo 211 del Reglamento de la Ley Nº32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S. Nº009-2025-EF, quedando obligados sus miembros a verificar el correcto funcionamiento y la operatividad de la infraestructura ejecutada, bajo responsabilidad; de conformidad con el marco normativo vigente aplicable al presente contrato.



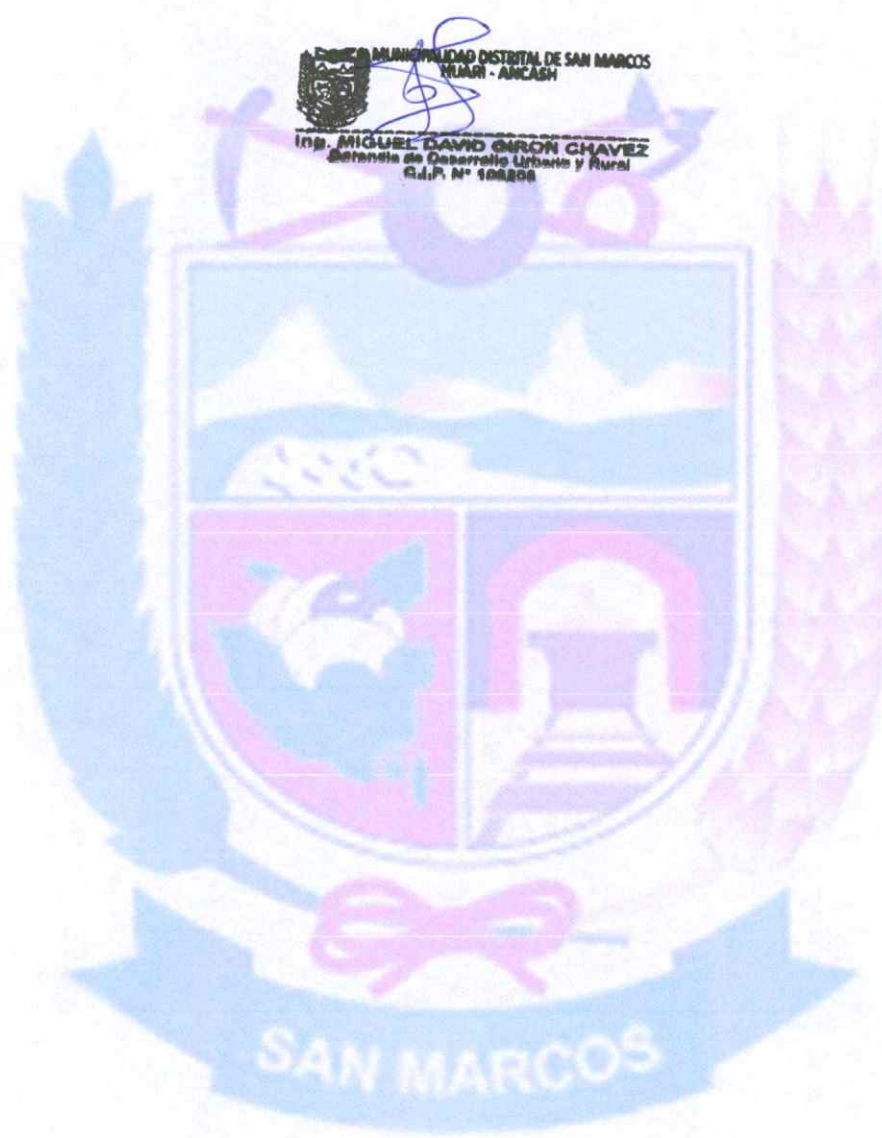
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 001325-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a los interesados el contenido de la presente Resolución, conforme a las formalidades contenidas en la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines que estime pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
URUBI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
R.U.P. N° 100200

Archivo
GDUR
Exp:2654052



Municipalidad Distrital de San Marcos